



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIONGOBIERNO REGIONAL
HUANUCOUGEL 302 LEONCIO
PRADOAREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

PERSONAL

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

Que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Pre - Profesional celebrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO-UGEL LEONCIO PRADO**, la **UNIVERSIDAD DE HUANUCO** y el practicante **BILL JEEINS AYRA SARMIENTO**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA ENTIDAD

Razón social : Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado
RUC : 20489252865
Domicilio : Jr. Túpac Amaru 344, Tingo María - Perú
Actividad económica : Gestión Pública
Representante : Mg. Rubén Rodríguez Asto
Documento de Identidad del Representante : 19572573

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón social : Universidad de Huánuco
RUC : 20120710436
Domicilio : Jr. Progreso N° 650
Actividad económica: Educación universitaria y superior
Representante : Dr. Jorge Luis López Sánchez
DNI : 06180806

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre : **BILL JEEINS AYRA SARMIENTO**
Documento de Identidad : 48066201
Nacionalidad : Peruano
Fecha de nacimiento : 24-01-1993
Sexo : masculino
Estado Civil : Soltero
Domicilio : Asent. H. Brisas del Huallaga Mz. J1 Lt. 11B - Tingo María
Ocupación materia de La práctica : Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafon)
Condición : Practicante Pre - Profesional
Profesión Universitaria : Administración de Empresas

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración : desde el 15/03/2024 hasta el 30/06/2024
Días de las prácticas : lunes a viernes.
Horario de las prácticas : Sin exceder las 6 horas diarias.
(La empresa otorgara el beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores).
Subvención económica : S/.1025.00
Área donde se realiza las prácticas : Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafon)





CLAUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO presenta al estudiante Bill Jeeins Ayra Samiento, para que se le permita realizar sus Prácticas Pre-Profesionales en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO.

SEGUNDO: El Estudiante manifiesta su interés en el desarrollo de sus Prácticas Pre-Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO acepta colaborar, tanto con LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, como con el estudiante en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Pre-Profesional.

TERCERO: El Estudiante desempeñará las actividades formativas de practicante Pre - Profesional en el Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafón) de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ubicado en Jr. Túpac Amaru 344, Tingo María - Perú, de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

CUARTO: Para efectos del presente convenio la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO, se obliga el:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional al practicante, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) No cobrar suma alguna por emitir la Formación otorgada.
- 3) Pagar puntualmente al practicante la subvención económica convenida.
- 4) Expedir la certificación de Prácticas Pre - Profesionales correspondientes.

QUINTO: para efectos del presente convenio el practicante, se obliga a:

- 1) Suscribir el convenio de prácticas con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2) Desarrollar las Prácticas Pre Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO.

SEXTO: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO concede al **PRACTICANTE** una subvención económica mensual de s/. 1025.00 (no menor a una (1) Remuneración mínima vital).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **UGEL LEONCIO PRADO**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo del **PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de este a un sistema pensionario.

SEPTIMO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, al incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
UGEL 302 EDUCACION LEONCIO PRADO

Mg. Rubén Rodríguez Asto
DIRECTOR

DIRECTOR UGEL LEONCIO PRADO

Mg. Rubén Rodríguez Asto



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DR. JORGE LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ
DECANO

REPRESENTANTE

Universidad de Huánuco

Ayra
Bill Jeeins Ayra Samiento

PRACTICANTE
DNI N° 48066201